



Código: IJ
Adoptado: 20/9/12
Revisado / Readoptado: 25/2/21; 13/01/22

Programa de Consejería Escolar

El programa de consejería escolar integral coordinado del distrito apoya el desarrollo académico, profesional, socioemocional y de participación comunitaria de todos los estudiantes. Cada escuela tendrá un programa integral de consejería para estudiantes en los grados K-12, que se basará en las normas de la *Estructura para programas integrales de consejería escolar* del Departamento de Educación de Oregón.¹

El distrito adoptará las metas del programa, que ayudarán a los estudiantes a:

1. Comprender y utilizar las oportunidades y alternativas educativas disponibles para ellos;
2. Cumplir con los estándares académicos;
3. Establecer objetivos tentativos profesionales y educativos;
4. Crear y mantener un plan educativo y un portafolio educativo;
5. Demostrar la capacidad de utilizar las cualidades personales, la educación, capacitación, en el mundo del trabajo;
6. Desarrollar habilidades para la toma de decisiones;
7. Obtener información sobre uno mismo;
8. Aceptar una responsabilidad cada vez mayor por sus propias acciones, incluido el desarrollo de habilidades de auto abogacía;
9. Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, incluido el uso de una comunicación eficaz y receptiva;
10. Utilizar los recursos de la escuela y la comunidad;
11. Demostrar y discutir las contribuciones personales a la comunidad en general; y
12. Saber cómo utilizar las habilidades personales para hacer contribuciones a la comunidad.

Los materiales utilizados en el programa de consejería estarán libres de contenido que pueda discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, **identidad de género**, edad, discapacidad o estado civil, o que permita o requiera diferente tratamiento de los estudiantes sobre esa base, a menos que tales diferencias cubran la misma ocupación y áreas de interés y se demuestre que el uso de material tan diferente es esencial para la eliminación de la discriminación.

¹ Departamento de Educación de Oregón - [Consejería escolar integral](#)

De acuerdo con los derechos individuales y las obligaciones del consejero como profesional, La relación de la consejería y la información resultada de esta, pueden estar protegidas como comunicaciones privilegiadas por la ley de Oregon.²

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

[ORS 40.245](#)

[ORS 174.100](#)

[ORS 326.565](#)

[ORS 326.575](#)

[ORS 329.603](#)

[ORS 336.187](#)

[OAR581-021-0013](#)

[OAR581-021-0046 \(7\)](#)

[OAR 581-022-2030](#)

[OAR581-022-2055](#)

[OAR581-022-2060](#)

[OAR581-022-2250](#)

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974, 20 USC § 1232g (2018); Privacidad y derechos educativos de la familia, 34 CFR Parte 99 (2019).

Protección de los derechos del alumno, 20 USC § 1232h (2018); Derechos de los estudiantes en investigación, programas experimentales y pruebas, 34 CFR Parte 98 (2019).

Proyecto de ley de la Cámara de Representantes 3041 (2021).

² Ver ORS 40.245.